

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES (9 LOTES) DEL SERVICIO DE TAXIS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE DESPLAZAMIENTO DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA Y SU SOCIEDAD FILIAL CANAL SUS RADIO Y TELEVISIÓN, S.A. EN LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, SAN JUAN DE AZNALFARACHE, JEREZ DE LA FRONTERA, ALGECIRAS, CÁDIZ, CÓRDOBA, ALMERÍA, JAÉN Y GRANADA.

- 1.- OBJETO.
- 2.- LOTES.
- 3.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- 4.- CONDICIONES DE LOS VEHÍCULOS.
- 5.- DEL PERSONAL.
- 6.- OTRAS OBLIGACIONES.
 - 6.1. Documentación.
 - 6.2. Normativa.
 - 6.3. Continuidad del servicio.
- 7.- FACTURACIÓN Y PAGO.
- 8.- DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.
- 9.- ADECUACIÓN DE TARIFAS A LAS NUEVAS ORDENANZAS MUNICIPALES.
- 10.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 11.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	17/11/2025 13:06:21	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	52Pr4CAGPCMJTRMCXJAXBHKA75BZY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/11/2025 12:28:43	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	52Pr43R7SGU6NJ9HWK3H39VUSGHK58	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- OBJETO

El objeto del presente pliego es determinar las características, requisitos y condiciones que han de regir la prestación de los servicios de taxis para los desplazamientos de los trabajadores, invitados y colaboradores de la Agencia Pública Empresarial RTVA y de su sociedad filial CSRTV S.A. (en adelante RTVA) en los municipios de Sevilla, San Juan de Aznalfarache, Jerez de la frontera, Algeciras, Cádiz, Córdoba, Almería Jaén y Granada sin carácter de exclusividad.

CPV:

- .- 60120000 – Servicios de taxis.
- .- 60112000 – Servicio de transportes por la vía pública.

2.- LOTES.

El expediente de contratación se desglosa en los siguientes lotes con posibilidad de adjudicación conjunta o separada, sin límite de lotes a adjudicar para un mismo empresario:

- Lote 1: Servicio Taxi en Almería.
- Lote 2: Servicio Taxi en Cádiz.
- Lote 3: Servicio Taxi en Córdoba.
- Lote 4: Servicio Taxi en Granada.
- Lote 5: Servicio Taxi en Sevilla.
- Lote 6: Servicio Taxi en Jaén.
- Lote 7: Servicio Taxi en San Juan de Aznalfarache.
- Lote 8: Servicio Taxi en Algeciras.
- Lote 9: Servicio Taxi en Jerez de la Frontera.

RTVA seleccionará una sola empresa para cada lote según las ofertas presentadas teniendo en cuenta que la selección de la empresa supone la obligación de aceptar desplazamientos desde la ciudad de origen hasta cualquier punto de la geografía nacional que se le indique. En cualquier caso, y para todos los servicios interurbanos (los obligatorios, dentro de la provincia, y los opcionales, fuera de ella) les resultarán de aplicación las tarifas de los servicios interurbanos de transporte público discrecional por carretera en vehículos de turismo aprobadas por la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía o aquel centro directivo que en el futuro pueda asumir la competencia. A estas tarifas les resultará de aplicación el descuento ofertado por el adjudicatario de cada lote.

En el supuesto de que dos o más ofertas presenten la misma puntuación para algún lote, una vez valoradas conforme a lo indicado en el PCAP, el empate se resolverá aplicando los criterios establecidos en el punto 2 del artículo 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	17/11/2025 13:06:21	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	52Pr4CAGPCMJTRMCXJAXBHKA75BZY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/11/2025 12:28:43	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	52Pr43R7SGU6NJ9HWK3H39VUSGHK58	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios consistirán en:

- a) La recogida y traslado del personal de la RTVA, invitados, colaboradores, etc., a las direcciones que les sean indicadas en la solicitud del servicio.
- b) Los servicios se prestarán durante las 24 horas del día y los 365 días del año.
- c) Los servicios que se realicen se prestarán en todo momento utilizando el taxímetro a los precios oficiales establecidos en cada momento por las autoridades con competencias en la materia.
- d) El servicio podrá ser solicitado al menos telefónicamente o correo electrónico, siendo valorable que, además, se puedan realizar utilizando una App o aplicación web.
- e) Mensualmente la Empresa Adjudicataria (en adelante E.A.) enviará a las direcciones de correo electrónico que se indiquen una relación de los servicios efectuados donde se relacionarán al menos:

* Número de licencia del taxi que ha efectuado el servicio.

* Hora del servicio.

* Origen.

* Destino.

* Nombre del usuario.

* Importe.

f) Se definen igualmente como criterios de valoración objetivos los siguientes además de la puesta a disposición de una App o aplicación web de solicitudes de servicios:

* Anulación del servicio sin cargo.

* Número de vehículos puestos a disposición adaptados a personas con movilidad reducida.

* Servicio de atención al cliente.

f) Los servicios, siempre que se conozcan con antelación, serán solicitados por las unidades de RTVA a través de las emisoras de las empresas o medios que estas pongan y de acuerdo con las necesidades de RTVA.

g) RTVA entregará a sus trabajadores o invitados un vale de taxi para el uso del mismo, el cual cumplimentará el taxista una vez finalice el servicio haciendo indicar el recorrido exacto realizado y el importe de la carrera o servicio. Una vez cumplimentado recabará la firma del usuario y lo conservará para adjuntarlo como justificante en la correspondiente factura. No obstante, este sistema podrá ser sustituido por otro a propuesta de la E.A. previa aceptación por parte de RTVA.

Cualquier situación distinta a la anterior por el uso de los servicios de taxis requerirá el pago directo y en metálico de los usuarios.

h) La E.A. se compromete a prestar los servicios con diligencia, eficacia y confidencialidad, respondiendo de la actuación profesional de sus socios o trabajadores y del buen fin del servicio, comprometiéndose a gestionar y tramitar cualquier reclamación que realice RTVA o el usuario sobre la prestación de los servicios contratados.

i) El personal que preste el servicio presentará perfectas condiciones higiénicas y una indumentaria adecuada al servicio público que se presta. Del mismo modo, las condiciones de temperatura del vehículo se adaptarán a las climatológicas ofreciendo en todo momento condiciones de confort al usuario.

j) La E.A. se compromete a dar un trato preferente en tiempo a todas aquellas peticiones de servicios que se les soliciten desde RTVA.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	17/11/2025 13:06:21	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	52Pr4CAGPCMJTRMCXJAXBHKA75BZY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/11/2025 12:28:43	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	52Pr43R7SGU6NJ9HWK3H39VUSGHK58	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- k) Todos los servicios que presten, así como el estado de los vehículos y condiciones se registrarán en cualquier caso por las normas reguladoras del servicio de taxi de cada ciudad.
- l) Tanto RTVA como la E.A se comprometen a mantener informados continuamente a sus usuarios del funcionamiento del servicio y de las variaciones con respecto del mismo que en cualquier momento se puedan presentar.
- m) La E.A. queda obligada a realizar las tareas precisas para la buena ejecución de los servicios contratados y deberá disponer de los elementos y medios adecuados para ello.
- n) RTVA quedará exonerada de cualquier responsabilidad derivada de las sanciones de carácter social y administrativo que por denuncias o infracciones se produzcan con ocasión de la prestación del servicio.
- o) Durante la vigencia del contrato, RTVA realizará el control y vigilancia del mantenimiento del nivel de servicio de la E.A.. Se analizarán aspectos relativos a la calidad del servicio prestado, cumplimiento de plazos de respuesta requeridos en las solicitudes de servicio, eficacia y estado de los vehículos. En aquellos casos en los que los resultados no sean los esperados, RTVA mantendrá contactos con La E.A. para expresarle los aspectos en los que es preciso mejorar.
- RTVA podrá elaborar periódicamente informes sobre el grado de satisfacción en la ejecución de los servicios de la E.A.
- p) La E.A. cumplirá en cada momento con la normativa vigente en materia de protección de datos en cuanto a la seguridad, protección y confidencialidad de cualquier información que pudiera ser conocida durante la prestación del servicio.

4.- CONDICIONES DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos que la E.A. destine a la prestación de los servicios deberán encontrarse en posesión de la correspondiente **autorización administrativa que los habilite para la prestación del servicio de taxis** de acuerdo con lo contemplado en la normativa vigente que lo regula.

Los vehículos deberán estar permanentemente en perfecto estado de conservación, mantenimiento y limpieza y dispondrán de dispositivos necesarios para el anclaje y aseguramiento de transporte de cámaras o equipajes en el maletero, que deberá realizar en todos los casos el conductor.

Deberán tener igualmente suscritos los seguros obligatorios que cubran las indemnizaciones de los daños corporales y materiales producidos por hechos de la circulación dentro de los límites legales existentes en cada momento.

5.- DEL PERSONAL.

La E.A. deberá contar con el personal necesario que deberá estar suficientemente capacitado para atender adecuadamente sus obligaciones.

El personal que realice el servicio estará contratado por la EA o prestar para esta sus servicios como profesional autónomo. En cualquier caso deberá estar dado de alta en Seguridad Social.

Todo el personal de la E.A. destinado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la E.A. teniendo esta todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de patrón o empresario principal, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social respecto al mismo, y en especial respecto de las obligaciones relativas a la legislación de prevención de riesgos laborales.

RTVA no tendrá vinculación alguna con este personal, ni le será exigible responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre la E.A. y sus empleados, aunque las medidas y

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	17/11/2025 13:06:21	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	52Pr4CAGPCMJTRMCXJAXBHKA75BZY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/11/2025 12:28:43	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	52Pr43R7SGU6NJ9HWK3H39VUSGHK58	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

sanciones que esta adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución de la prestación del servicio del presente pliego.

El encargado del contrato que nombre la E.A. habrá de ser un profesional con la debida capacidad y experiencia. Este encargado será el responsable y único interlocutor de la E.A. con RTVA para la realización del servicio.

La E.A. será responsable de los daños y perjuicios que sean consecuencia de su trabajo, sin que de ello se derive responsabilidad alguna para RTVA.

La E.A. velará en todo momento por el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo y hará cumplir todo lo relativo a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo disponer de la correspondiente evaluación de riesgos laborales de los puestos de trabajo relativos a la prestación del servicio contratado.

RTVA comunicará a la E.A. para cada lote adjudicado el nombre de la persona que efectuará la vigilancia y seguimiento del servicio.

6.- OTRAS OBLIGACIONES

6.1. Documentación.

RTVA podrá solicitar en todo momento la documentación laboral relativa al personal empleado por la E.A., así como la documentación técnica correspondiente a los vehículos utilizados en la prestación.

6.2. Normativa.

La E.A. será responsable del cumplimiento de toda la normativa legal aplicable y relativa a todos los servicios contratados y en especial de la reglamentación laboral.

6.3. Continuidad del servicio.

La E.A. se compromete a mantener toda la operatividad de los vehículos y medios empleados para la prestación de los servicios. La E.A. queda igualmente obligada a verificar continuamente el correcto estado de sus vehículos dispuestos para el servicio. En caso de interrupción del servicio, la E.A. procederá a restablecerlo en el periodo de tiempo más corto posible, debiendo mantener puntualmente informado a RTVA.

Si durante el desarrollo del servicio se detecta alguna anomalía, se intentará subsanar, y si esto no fuera posible, la E.A. informará lo antes posible a RTVA.

7.- FACTURACIÓN Y PAGO

La E.A. emitirá una factura mensual de los servicios realizados en el mes anterior a cada una de las empresas que conforman RTVA acompañada de los vales de uso de los taxis debidamente cumplimentados y cuantificados, o bien el método que se haya acordado.

El importe de la facturación a presentar será el derivado de aplicar las tarifas y descuentos contenidos en su oferta según los servicios efectivamente prestados a conformidad de RTVA.

El pago de las facturaciones presentadas a la RTVA y CSRTV S.A. se realizará a los 30 días desde la fecha de presentación en el registro de la facturación mensual por los servicios efectivamente prestados.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	17/11/2025 13:06:21	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	52Pr4CAGPCMJTRMCXJAXBHKA75BZY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/11/2025 12:28:43	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	52Pr43R7SGU6NJ9HWK3H39VUSGHK58	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Para cada uno de los lotes se establece un plazo de prestación de los servicios de un año a contar desde la fecha que se indique en los respectivos contratos o hasta agotarse el presupuesto máximo limitativo para cada centro sin posibilidad de prórroga.

9. ADECUACIÓN DE TARIFAS A LAS NUEVAS ORDENANZAS MUNICIPALES

Al tratarse de un servicio público que se presta en cada emplazamiento en función de las tarifas oficiales aprobadas por el municipio correspondiente, las tarifas a aplicar serán las vigentes en cada momento para el servicio de taxis en cada municipio, a la que se le aplicarán los descuentos ofertados por las empresas.

Cualquier variación, actualización o modificación de dichas tarifas que sea aprobada por el órgano competente y publicada oficialmente durante la vigencia del contrato, será de aplicación automática a las prestaciones ejecutadas a partir de su entrada en vigor.

Dicha actualización no tendrá la consideración de modificación contractual ni de revisión de precios a los efectos de lo previsto en los artículos 203 y 103, respectivamente, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por tratarse de una aplicación directa de la normativa sectorial que regula el precio del servicio.

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la presentación de las ofertas, las empresas deberán cumplimentar el cuadro de presentación de ofertas conforme al modelo que se adjunta como Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas, debiendo presentar un modelo por cada uno de los lotes a los que opten e incluirlo en el sobre electrónico correspondiente.

En el mismo sobre, y para la adecuada baremación de los criterios técnicos de valoración automática, las empresas deberán acompañar una Memoria Técnica en la que se describan:

- Características de la App o de la aplicación web que se ponga a disposición del contrato.
- Características, funcionamiento y medios personales del Servicio de Atención al Cliente.
- Compromiso de la anulación del servicio sin cargo, en caso de que el licitador lo ofrezca.
- Descripción y características de los vehículos adaptados a personas con movilidad reducida, en caso de que se pongan a disposición del contrato.

11. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

A título orientativo y únicamente a efectos de que las distintas empresas puedan ajustar sus ofertas, el presupuesto base de licitación **limitativo para el año de prestación y para cada lote, IVA no incluido**, es el siguiente:

Lote 1: Servicio Taxi en Almería: 24.159 € (Veinticuatro mil ciento cincuenta y nueve euros).

Lote 2: Servicio Taxi en Cádiz: 1.097 € (mil noventa y siete euros)

Lote 3: Servicio Taxi en Córdoba: 10.080 € (diez mil ochenta euros)

Lote 4: Servicio Taxi en Granada: 21.462 € (veintiuno mil cuatrocientos sesenta y dos euros).

Lote 5: Servicio Taxi en Sevilla: 38.148 € (treinta y ocho mil ciento cuarenta y ocho euros).

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	17/11/2025 13:06:21	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	52Pr43R7SGU6NJ9HWK3H39VUSGHK58	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/11/2025 12:28:43	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	52Pr43R7SGU6NJ9HWK3H39VUSGHK58	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Lote 6: Servicio Taxi en Jaén: 28.195 € (Veintiocho mil ciento noventa y cinco euros).

Lote 7: Servicio Taxi en San Juan de Aznalfarache: 13.754 € (trece mil setecientos cincuenta y cuatro euros)

Lote 8: Servicio Taxi en Algeciras: 905 € (novecientos cinco euros).

Lote 9: Servicio Taxi en Jerez de la Frontera: 2.196 € (dos mil ciento noventa y seis euros).

Total Presupuesto Base de Licitación: 139.996 € (ciento treinta y nueve mil novecientos noventa y seis euros).

No existiendo ningún compromiso por parte de RTVA de alcanzar esta cifra o ninguna parecida.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	17/11/2025 13:06:21	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	52Pr4CAGPCMJTRMCXJAXBHKA75BZY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/11/2025 12:28:43	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	52Pr43R7SGU6NJ9HWK3H39VUSGHK58	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	